

Guaranda mayo 28, 2021  
RCU - 010 - 2021 - 084

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria (010), realizada el 28 de mayo del 2021.**

**TERCER PUNTO:** Análisis y Resolución de Solicitudes de Matrículas Especiales.

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO  
CONSIDERANDO:**

**QUE**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

**QUE**, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. "Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República";

**QUE**, el Reglamento de Régimen Académico, dispone en artículo 88, literal c).- "Matrícula especial.- "Es aquella que, en casos individuales excepcionales, otorga la institución mediante los mecanismos definidos internamente en sus reglamentos, para quien, por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente documentadas, no se haya matriculado de manera ordinaria o extraordinaria. Esta matrícula se podrá realizar hasta dentro de los quince (15) días plazo, posteriores a la culminación del periodo de matrícula extraordinaria y se concederá únicamente para cursar periodos académicos ordinarios".

**QUE**, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar en su artículo 22.- Deberes y Atribuciones. - Son deberes y atribuciones del Consejo Universitario, literal x) Autorizar matrículas especiales.

**QUE**, el Ing. Paúl Zavala Cárdenas, Director de la Extensión de San Miguel, remite Informe en el que solicita a Consejo Universitario se autorice la Matrícula Especial para el Tercer Ciclo de la Carrera de Gestión de Talento Humano de la Extensión Universitaria de San Miguel, a favor de la Srta. Montero Coloma Cinthia Lorena.

**RESUELVE: "AUTORIZAR MATRÍCULA ESPECIAL PARA EL TERCER CICLO DE LA CARRERA DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE SAN MIGUEL, A FAVOR DE LA SRTA. MONTERO COLOMA CINTHIA LORENA, c.c. 0202016788, DE ACUERDO A INFORMES PRESENTADOS".**

Lo que certifico en honor a la verdad.

**MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ  
SECRETARIA GENERAL**

